

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección General de la Guardia Civil. Concurso-subasta de obras.	26832	Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Granada. Concurso para adquisición de material.	26834
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso urgente para adquisición de equipo automático para realización de informes radiológicos y de tomografía computarizada.	26833	Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Las Palmas. Concurso de obras. Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz». Concurso para adquisición de material.	26834
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE CULTURA	
Dirección General del Patrimonio del Estado (Parque Móvil Ministerial). Concurso para adquisición de prendas y efectos de uniforme.	26833	Mesa de Contratación de Radiotelevisión Española. Concursos para adquisición de material diverso.	26835
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Mesa de Contratación de Radiotelevisión Española. Concurso-subasta de obras.	26835
Dirección General de Carreteras. Subasta de obras.	26833	ADMINISTRACION LOCAL	
Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Lugo. Subasta de maquinaria, vehículos y restos.	26833	Ayuntamiento de Parla (Madrid). Concurso para contratar diversos trabajos.	26835
MINISTERIO DE EDUCACION		Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). Segunda subasta para adjudicación de obras.	26836
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Dejando sin efecto concurso-subasta para adjudicación de obras.	26833	Ayuntamiento de Santa María de Barbarrá (Barcelona). Contrato de Obras. Adjudicación. Rectificación.	26836
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Torrent (Gerona). Concurso para recaudación de tasas de agua potable a domicilio y recogida de basuras.	26836
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Concurso para la venta de chatarra.	26833	Ayuntamiento de Torrent (Gerona). Concursos para la adjudicación de servicios de recaudación municipal.	26837

Otros anuncios

(Páginas 26838 a 26854)

I. Disposiciones generales

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27587 *ORDEN de 12 de noviembre de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 2194/1979, de 3 de agosto, por el que se regula la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO).*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 2194/1979, de 3 de agosto, por el que se regula la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), dispone que por el Ministerio de Industria y Energía se dictarán las normas oportunas para la ejecución del mismo. Por lo presente Orden ministerial se dictan dichas normas, de modo que se pueda efectuar en un breve plazo la adaptación de la OFICO a su nueva regulación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Asamblea general de la OFICO se disolverá antes de 31 de diciembre de 1979, una vez aprobadas la Memoria y cuentas del ejercicio anterior.

Art. 2.º La actual Junta Administrativa de la OFICO convocará elecciones para su renovación, siendo elegidos por las Empresas eléctricas miembros de la OFICO seis Vocales, uno en representación de cada uno de los seis subgrupos que se detallan en el artículo 3.º siguiente.

Art. 3.º Las Empresas incorporadas a la OFICO se clasifican en los grupos siguientes:

Grupo A.—Empresas que recaudan fondos para la OFICO.

Se dividen a su vez en:

Subgrupo A.1. Las Empresas acogidas al Sistema Integrado de Facturación de Energía Eléctrica que facturen menos de 130 millones de kWh, anuales y que no sean filiales ni formen parte de un grupo de Empresas eléctricas de dimensión mayor.

Subgrupo A.2. Las restantes Empresas acogidas al Sistema Integrado de Facturación de Energía Eléctrica.

Grupo B.—Empresas beneficiarias de compensaciones de la OFICO.

Se dividen a su vez en:

Subgrupo B.1. Empresas con derecho a compensaciones por suministros especiales de energía eléctrica.

Subgrupo B.2. Empresas con derecho a compensaciones por el consumo de combustible en sus centrales térmicas.

Subgrupo B.3. Empresas eléctricas que tienen derecho a compensaciones por explotaciones extrapeninsulares.

Subgrupo B.4. Empresas eléctricas que tienen pendientes de cobro o derecho a percibir cualquier otra compensación no incluida en los subgrupos B anteriores.

Las Empresas de cualquiera de los subgrupos del grupo A pueden pertenecer simultáneamente a uno o varios de los subgrupos B.1, B.2, B.3 y B.4, siendo también posible que pertenezca a uno o varios de éstos una Empresa no incluida en el grupo A.

La clasificación de las Empresas en los grupos y subgrupos que las corresponda será hecha por la OFICO, que podrá recabar de aquéllas los datos que a tal fin considere necesarios.

El cambio de las circunstancias de clasificación de una Empresa implicará el cambio de grupo o subgrupo, sin que por ello se altere su número de inscripción.

Art. 4.º En la elección de los Vocales representantes de las Empresas en la Junta Administrativa participarán todas las que sean miembros de la OFICO, pertenecientes a los sectores público y privado.

Las Empresas pertenecientes a cada uno de los subgrupos definidos en el artículo 3.º elegirán por separado su representante, disponiendo de un voto por cada una de las unidades de valoración que a continuación se indican:

En el grupo A (subgrupos A.1 y A.2): Una potencia instalada (térmica o hidráulica), en producción, de 5.000 kW., o bien un volumen de distribución a consumidores finales de 15 millones de kWh., facturados en el ejercicio anterior.

En el grupo B.

Subgrupo B.1: Un volumen de facturación anual, a usuarios acogidos a tarifa especial con derecho a compensación, de 15 millones de kWh.

Subgrupo B.2: Un consumo anual de 100.000 toneladas de hulla, antracita o límite negro nacionales en las centrales térmicas propias, destinadas al servicio público, o de 500 millones de termias, referidas a poder calorífico superior, de otros combustibles compensados.

Subgrupo B.3: Un volumen de facturación anual, en provincias o plazas extrapeninsulares, de 15 millones de kWh.

Subgrupo B.4: Una deuda de OFICO por compensaciones no incluidas en los tres subgrupos anteriores que haya alcanzado los 25 millones de pesetas al finalizar el ejercicio económico anterior, o un importe igual, devengado en el mismo.

Art. 5.º Por el Director general de la Energía serán designados seis Vocales de la Junta Administrativa de la OFICO. Esta designación se hará entre funcionarios con destino en el Minis-

terio de Industria y Energía, preferentemente adscritos a la Subdirección General de Energía Eléctrica y al Servicio de Carbones y Minerales Radiactivos.

Art. 6.º La nueva Junta Administrativa de la OFICO quedará constituida e iniciará el desempeño de sus funciones inmediatamente después de disuelta la Asamblea general.

Art. 7.º En tanto no se promulguen nuevas Ordenanzas de la OFICO, ésta se regirá, en su actuación, por las Ordenanzas actualmente en vigor, aprobadas por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1973, en todo lo que no se opongan a lo establecido en el Real Decreto 2194/1979, de 3 de agosto, y en la presente Orden ministerial.

Art. 8.º La Dirección General de la Energía dictará las instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1979.

BUSTELO Y GARCIA DEL REAL

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE CULTURA

27588 *ORDEN de 26 de octubre de 1979 por la que se amplía el derecho de entrada gratuita en los museos, monumentos y exposiciones de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos a toda persona minusválida.*

Ilustrísimos señores:

Con el fin de contribuir a la integración personal y social de toda persona minusválida y como ampliación de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se autoriza la visita con carácter gratuito a los museos dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos a los miembros de la Asociación Española de Minusválidos.

A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el derecho de entrada gratuita durante las horas de visita en los museos, monumentos y exposiciones dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos a toda persona minusválida, asociada o no, mediante la exhibición de cualquier documentación que le acredite como tal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE TRABAJO

27589 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación del escalafón del Cuerpo de Magistrados de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los artículos 67, 68 y disposición transitoria única del Decreto 1874/1968, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del escalafón de dicho Cuerpo, to-

talizado al 30 de septiembre de 1979, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de su publicación para que, dentro del mismo, los funcionarios integrados en dicho escalafón que puedan considerarse lesionados en su derecho formulen la oportuna reclamación a este Ministerio por conducto de la Dirección General de Jurisdicción, fundamentando las causas en que se apoyan y acompañando, en su caso, la justificación documental que estime pertinente para la resolución que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.